

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5606 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga/bis.

Anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número Concursal - Sección 5.ª Convenio 63.05/2016 se ha dictado el 15/12/17 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Speed Puerto Comunicaciones,S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 13/11/17.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en el plazo de veinte días.

Málaga, 15 de diciembre de 2017.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A180005753-1